

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 52314

Ref. Expediente N° NC2018/0013748

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de diciembre de 2018, con el N° NC2018/0013748, por SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ESPACIADOR DE PLÁSTICO VISCOELÁSTICO PARA AMORTIGUACIÓN VIBROACÚSTICA Y REVESTIMIENTO QUE COMPRENDE DICHO ESPACIADOR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2017/052038 del 24 de julio de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 848 el 28 de diciembre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 348, notificado el 14 de enero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0013748 el 15 de abril de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0013748 del 15 de abril de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una capa de plástico viscoelástico diseñada para ser incorporada entre dos láminas de vidrio para suministrar propiedades

Resolución N° 52314

Ref. Expediente N° NC2018/0013748

de amortiguación vibro acústicas, que difiere del estado de la técnica más cercano, JP2006248826, en que comprende al menos dos capas externas y una capa central de polímero PVB (Polivinil Butiral). Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de que en dicha configuración de capa intermedia, en particular conservando la alternancia de capas más rígidas y menos amortiguadas y capas menos rígidas y más amortiguadas le da al conjunto en general una mejora en sus propiedades de aislamiento acústico, en particular en un rango de frecuencia de entre 1000 Hz. y 5000 Hz, área en la cual el oído humano es el más sensible. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ESPACIADOR DE PLÁSTICO VISCOELÁSTICO PARA AMORTIGUACIÓN VIBROACÚSTICA Y REVESTIMIENTO QUE COMPRENDE DICHO ESPACIADOR”

Clasificación IPC: B32B 17/10, G10K 11/168, B60J 1/02, B60J 1/08.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0013748 del 15 de abril de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE.

Domicilio: LES MIROIRS 18 AVENUE D`ALSACE, 92400 COURBEVOIE, FRANCIA.

Inventores: Stephan GILLESSEN, Benjamin KREBS, Ingo VON DER WEIDEN y Gérald MERCIER.

Prioridad N°: 22/07/2016, FR (FRANCIA), 1657043.

Solicitud internacional N°: PCT/FR2017/052038.

Fecha: 24 de julio de 2017.

Vigente desde: 24 de julio de 2017.

Hasta: 24 de julio de 2037.



Resolución N° **52314**

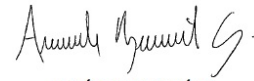
Ref. Expediente N° NC2018/0013748

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de agosto de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.08.31
17:01:09 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una capa intermedia de plástico viscoelástico diseñada para ser incorporada entre dos láminas de vidrio (1, 2) de un revestimiento para proporcionarle propiedades de amortiguación vibro acústicas que comprende los siguientes elementos: - Dos capas externas (4, 5) de PVB estándar, - Una primera y segunda capa interna (6, 7) compuesta por material plástico viscoelástico en base a acetato de polivinilo y plastificante - Una capa central (3; 3a, 3b) de PVB estándar, La primera y segunda capa interna (6, 7) se disponen, respectivamente, entre la capa central (3; 3a, 3b) y la primera y segunda capa externa (4, 5).
2. La capa intermedia, de acuerdo con la reivindicación 1, en la que las capas externas (4, 5) y la capa central (3; 3a, 3b) poseen un módulo de elasticidad transversal G' mayor que o igual a 1×10^8 Pa y un factor de pérdida $\tan \delta$ menor que 0,4, a 20°C y dentro de un rango de frecuencia de entre 1 kHz y 10 kHz.
3. La capa intermedia de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en la cual la capa intermedia es tal que una frecuencia f_1 del primer modo de resonancia de una barra de revestimiento laminado con un área de superficie de 25 mm x 300 mm compuesta por dos láminas de vidrio de 2,1 mm de espesor cada una entre las que se ubica la capa intermedia, oscila entre 100 Hz y 200 Hz y la amortiguación modal η_1 del primer modo de resonancia de la barra previamente mencionada, determinada por la MIM en las mismas condiciones, es mayor que o igual a 0,35.
4. La capa intermedia de acuerdo con la reivindicación 1 a 3, en la cual la capa intermedia es tal que una frecuencia f_1 del primer modo de resonancia de una barra de revestimiento laminado con un área de superficie de 25 mm x 300 mm compuesta por dos láminas de vidrio de 2,1 mm de espesor cada una entre las que se ubica la capa intermedia, oscila entre 120 Hz y 180 Hz y la amortiguación modal η_1 del primer modo de resonancia de la barra previamente mencionada, determinada por la MIM en las mismas condiciones, es mayor que o igual a 0,38 o incluso 0,40.
5. La capa intermedia de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 4, en la cual la primera y la segunda capa interna (6, 7) poseen una composición diferente.
6. La capa intermedia de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, en la cual la capa central (3; 3a, 3b) y las capas externas (4, 5) poseen un espesor de entre 0,10 mm y 0,40 cada una y las capas internas (6, 7) poseen un espesor de entre 0,10 mm y 0,20 mm cada una; el espesor total de la capa intermedia se ubica entre 0,70 mm y 2,00 mm.
7. La capa intermedia de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 6, en la cual la capa central (3a, 3b) se compone de dos capas de PVB estándar, la capa intermedia está compuesta por dos capas intermedias de tres capas superpuestas (A, B), cada capa intermedia de tres capas (A, B) comprende dos capas de PVB estándar (4, 3a; 3b, 5) entre las que se ubica una capa (6; 7) de material plástico viscoelástico en base a acetato de polivinilo, con propiedades acústicas mejoradas.



Resolución N° **52314**

Ref. Expediente N° NC2018/0013748

8. La capa intermedia de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 7; la capa intermedia se tiñe en la mayor parte de una parte de su superficie y/o posee una sección transversal que decrece en forma de cuña desde la parte superior hacia la parte inferior de un revestimiento laminado dentro del cual se quiere incorporar y/o que contiene partículas que sirven para descartar la radiación infrarroja.

9. Un revestimiento laminado comprende los siguientes elementos: - Una lámina de vidrio (1) con un espesor de entre 0,5 mm y 3,0 mm, - Una lámina de vidrio (2) con un espesor de entre 0,5 mm y 3,0 mm, - Una capa intermedia como han sido reivindicadas en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8; la capa intermedia se ubica entre las láminas de vidrio (1, 2).

10. Un revestimiento laminado comprende los siguientes elementos: - Una lámina de vidrio (1) con un espesor de entre 0,5 mm y 15,0 mm, - Una lámina de vidrio (2) con un espesor de entre 0,5 mm y 15,0 mm, - Una capa intermedia como han sido reivindicadas en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8; la capa intermedia se ubica entre las láminas de vidrio (1, 2).

